

**PROGRAMA DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN 2024-2027**  
**COMISIÓN EDILICIA: SALUBRIDAD, HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES**  
**DRA. MA. ESTELA LÓPEZ MARTÍN**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**Introducción:** La Comisión mencionada será la encargada de sustentar la salud, e higiene de las instalaciones públicas, combatir y prevenir adicciones en la sociedad para el desarrollo del bienestar en nuestro Municipio San Miguel el Alto, Jalisco.

**Fundamento legal:**

1. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
  - a. Título Segundo.- De los Ayuntamientos.- Capítulo IX.- De los Ordenamientos Municipales.- Artículo 41, Fracción II.-
2. Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco. Artículo 15 fracción VII.
3. Reglamento del gobierno y la Administración Pública Municipal del San Miguel el Alto, Jalisco.
  - a. Título Segundo de las Autoridades Municipales.- Capítulo III de los Regidores:

Son obligaciones de los Regidores: Artículo 18, Fracciones:-

- I. Rendir la protesta de ley y tomar posesión de su cargo;-
- II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;-
- III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento;-
- IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;-
- V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden;-
- VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;-
- VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo, excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia;-
- VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general;-

IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;-

X. No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones;-

XI. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

b. Título Cuarto.- Funcionamiento del Ayuntamiento.- Capítulo IV De Las Comisiones Edilicias.-

Son Obligaciones y atribuciones de la Comisión de Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones.-

Artículo 103, Fracciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de Reglamentos y ordenamientos municipales, en materia de salud pública en el Municipio.

II. Coadyuvar con todas las Autoridades Sanitarias de cualquier nivel, en materia de salud pública y la aplicación de las diferentes Ordenamientos federales, estatales y municipales sobre la materia.

III. Vigilar especialmente que se cumpla en el Municipio con toda exactitud la Ley sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, estableciendo para ello, el contacto que se estime pertinente con los Inspectores del ramo.

IV. Vigilar y promover toda clase de campañas que tiendan a la higienización en el Municipio, y a la prevención y combate de las enfermedades endémicas.

V. Vigilar en materia de salud e higiene, así como en la inspección a empresas, hoteles, vecindades, balnearios y en general todo centro de reunión pública.

VI. Promover en especial, el saneamiento de los lotes baldíos de las vías públicas, los edificios e instalaciones municipales, como son: mercados, centros deportivos y plazas, entre otros;

VII. Realizar los estudios y gestiones que se estimen pertinentes en materia de salubridad e higiene, que beneficien al Municipio.

VIII. Realizar los estudios pertinentes y, con base en estos, proponer la conveniencia de construcción de nuevos hospitales municipales;

IX. Coadyuvar con las autoridades sanitarias en la inspección e higienización de los edificios públicos y en las campañas de carácter profiláctico que se desarrollen en el Municipio.

X. Realizar los estudios y análisis necesarios para determinar la situación que en materia de consumo de sustancias que causan adicción a la población municipal,

proponiendo las acciones generales imperantes que proporcionen avances y soluciones en la materia.

XI. Promover acciones que permitan supervisar y vigilar las políticas de prevención social y combate a las adicciones de los programas existentes y proponer otros que las condiciones sociales demanden.

XII. Promover todas las acciones que sean necesarias, tendientes a la incorporación de la juventud al diseño e implementación de programas culturales, sociales, políticos y educativos, que les permitan participar activamente en la solución de los problemas sociales y en beneficio del combate a las adicciones.

XIII. Las demás que determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

**Sesiones:** La comisión sesionarán cuantas veces sea necesario para el desahogo de los asuntos que tienen encomendados y lo harán con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y de acuerdo con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco conforme al artículo 27, sexto párrafo que en lo conducente dice: se sesionara al menos una vez al mes y las reuniones serán públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

**Objetivo General:** Coadyuvar con el Gobierno Municipal mediante la plena atención de los asuntos que le son propios, con especial énfasis en que el municipio cuente con los mejores elementos humanos y materiales, para brindar trabajo de excelencia.

**Acciones específicas:** Para el programa de trabajo de la comisión edilicia se propone de manera enunciativa más no limitativa las siguientes acciones:

- Atender que se ejecuten las resoluciones del Ayuntamiento.
- Vigilar que la Dependencia Municipal gestione los recursos y programas necesarios en la materia de la salud.
- Tramitar recursos adecuados para la infraestructura y mantenimientos de las instalaciones sanitarias públicas.
- Fomentar los programas de prevención de adicciones que ofrecen los diferentes niveles gubernamentales a los ciudadanos.
- Realizar estudios para determinar las áreas ramificadas dentro del Municipio.
- Combatir los diversos problemas socioeconómicos que afecte a la salud.

## PRINCIPIOS

### **Honradez**

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros; tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su función.

### **Respeto**

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, sin la necesidad de realizar sus labores a cambio de alguna prestación.

### **Responsabilidad**

Es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. Es una virtud que nos permite asumir conscientemente compromisos, de cualquier índole, o desempeñar actividades, realizando cuanto sea necesario para que el trabajo que desempeñamos rinda los frutos esperados por la administración pública en beneficio de la sociedad.

### **Compromiso**

Al asumir el cargo de servidor público toma el deber de atender los asuntos que competen y afectan los intereses del Ayuntamiento y sus ciudadanos, adquiriendo al mismo tiempo una carga por sus actos, los cuales se reflejarán en la satisfacción de las necesidades colectivas.



---

DRA. MA. ESTELA LÓPEZ MARTÍN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
SALUBRIDAD, HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES